



ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

Pleno del
CLAUSTRO UNIVERSITARIO
extraordinario

ACTA

128

23 mayo de 2022

Secretaria General

Pleno del
CLAUSTRO UNIVERSITARIO
extraordinario

ACTA

128

23 mayo 2022

ASISTENTES

Rector: D. Luis Serra Majem
Secretaria General: D^a. Inmaculada González Cabrera
Gerente: D. Roberto Moreno Díaz

SECTOR - A -

Acosta Hernández, Begoña María	García Rodríguez, Carmelo Rubén
Alonso González, Itziar Goretti	García Rubiano, Jesús
Alonso Hernández, Jesús Bernardino	García Sánchez, María Soraya
Arbelo Hernández, Manuel Antonio	Godoy Domínguez, Luis Alberto
Argüello Henríquez, Anastasio	González Betancor, Sara María
Armas Cabrera, María Eugenia	González González, Aridane
Arteaga Ortiz, Rafael Ángel	González Robayna, Ignacio Javier
Artiles Rodríguez, Josué	Grau Pineda, María del Carmen
Batista Arteaga, Miguel Jesús	Guerra De La Torre, Juana Teresa
Beerli Palacio, María Asunción	Gutiérrez Ascanio, Ciro
Bulchand Gidumal, Jacques	Haroun Trabaue, Ricardo Jesús
Cabrera Santana, María del Carmen	Henríquez Concepción, Vicente
Cáceres Lorenzo, María Teresa	Henríquez Hernández, Luis Alberto
Campos Méndez, Israel	Hernández Calvento, Luis Francisco
Carretón Gómez, Elena	Hernández Guerra, Alonso
Castro Nuñez, Ulises Sebastián	Hernández Hernández, Juan Ramón
Clouet, Richard	Hernández Sánchez, Manuela Dolores
Corbera Sánchez, Juan Alberto	Hernández Socorro, María de los Reyes
Cuenca Hernández, Carmelo Marcial	Izquierdo López, María Soledad
Curbelo Tavío, María Elena	López Brito, María Belén
De Luxán Hernández, Lía	López Suárez, Sebastián
De Saa Pérez, Petra	Macías López, Elsa María
Díaz Díaz, Nieves Lidia	Maeso Fortuny, Orlando Francisco
Díaz Megolla, Alicia	Marrero Callicó, Gustavo Iván
Díaz Peralta, Marina	Marrero Díaz, María de los Ángeles
Domínguez Boada, Luis María	Marrero Marrero, Domingo
Doña Rodríguez, José Miguel	Máyer Suárez, Pablo Lucas
Feo García, José Juan	Medina Benítez, María Dolores
Fernández Rodríguez, Antonio Jesús	Melián González, Santiago
Florido de la Nuez, María del Carmen	Mesa Marrero, Carolina
Forteza Sevilla, María del Sol	Miraut Martín, Laura
Fuentes Perdono, María Juana	Mozón Verona, Mario Domingo
Gallardo Campos, Germán	Moreno García, Jesús Alexis
García Almeida, Desiderio Juan	

Padrón Morales, Gabino
Palerm Salazar, Juan Manuel
Perera Santana, Juana Ángeles
Pérez Jiménez, Rafael
Ponce Marrero, Francisco Javier
Pulido Melián, Elisenda
Quintana Domínguez, Francisca
Candelaria
Quintana Montesdeoca, María del Pino
Quintana Suárez, José Carmelo
Rabadán Borges, José Alberto
Ramal López, Josefa María
Ramírez Casañas, Carlos Miguel
Ramos Gordillo, Antonio Sebastián
Ramos Martín, Alejandro
Rico Santos, Milagros

Rodríguez Bahamonde, Rosa
Rodríguez Herrera, Gregorio
Romeo Malanda, Sergio
Ruiz Santana, Sergio
Sadhvani Alonso, José Jaime
Salinero Alonso, María Carmen
Sánchez Medina, Agustín Jesús
Sánchez Rodríguez, David Cruz
Santana Rodríguez, Juan Francisco
Santana Sarmiento, Francisco Jesús
Solbes Ferri, Sergio
Suárez Rivero, José Pablo
Taira Alonso, Jin Javier
Tavío Pérez, María del Mar

SECTOR - B

Bravo Martínez, José
Chica González, Manuel José
Conde De Felipe, Magnolia María
Díaz Díaz, Rómulo
Guedes Alonso, Rayco Iván
Gutiérrez Pérez, Francisco Javier
Hernández Castellano, Lorenzo
Enrique
Malo de Molina Zamora, María
Diana
Marrero Medina, Carmen Delia
Matos Lorenzo, Manuel Francisco
Navarro Pulido, Leonardo
Peña Alonso, Carolina Priscila

Pérez Aguiar, Miguel Ángel
Pérez Rodríguez, María del
Carmen
Quevedo García, Jose Luis
Quintana Suárez, Miguel Ángel
Rodríguez Rodríguez, María
Nayra
Rosario Medina, María
Inmaculada
Rubio Sánchez, Sara
Sánchez García, María José
Sánchez García, Miguel

SECTOR - C -

De La Nuez Ramírez, Vanesa
Belén
De Pablo Lorenzo, Pedro
Segundo
Díaz Tendero-Carrera, Daniel
Estrada Margareto, María José
García García, Nerea

González Santana, Montserrat Iris
Hernández Monzón, José Manuel
Jiménez González, Miriam
Lorenzo González, Lucía
Mireles Tavío, Natalia Alexandra
Molina Sánchez, María del
Carmen

Morales De León, Teresita
Niz Suárez, Eduardo
Nuez Castellano, Echedey
Quintana Mujica, Ansa Isabel
Ramos Rodríguez, Nur
Reyes Ascanio, Alejandro
Rivero López, Adrián
Santana López, Domingo Lorenzo
Santiado Ojeda, David

Taviro Rodríguez-Brusco, Samuel

SECTOR - D -

Arroyo Ramírez, Josefa Dolores
Benítez Morales, Liduvina
Bolaños Sanabria, Santiago
Bordón León, José Luis
Bueno García, José Ángel
Cedrés Déniz, Gustavo Andrés
Lukianov Dzhenevaya, Ekaterina
Morán Gago, Jesús

Navarro Alvarado, Iluminada de la Paz
Olmos Machín, Cristina
Reyes Pérez, Víctor Raúl
Rodríguez Aguiar, David
Ruano Rijo, Lucas Lamberto
Santiago Álamo, Beatriz
Sosa Suárez, Juan José

***Justifican su ausencia los siguientes claustrales:**

González Martín, Margarita Rosa; Guerra Santana, Mónica Francisca; Santana Aguilera, Ada.

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de representantes del Claustro en Consejo de Gobierno

ACTA DE ACUERDOS

Se da comienzo la sesión en segunda convocatoria a las 16.40 horas del día 23 de mayo. Toma la palabra el Señor Rector y saluda a los miembros del Claustro. Señala que se va a proceder a la elección de los representantes en el Consejo de Departamento.

La profesora Doña Rosa Rodríguez Bahamonde, solicita plantear una cuestión previa antes de procederse a la votación. En síntesis, además de señalar que habría sido más correcto utilizar las papeletas de modo que estuvieran inscritas en una sola cara del folio o que al doblarlas asegurara el secreto del voto, así como un sobre para depositar el voto en la urna, señala que la sesión y el voto telemático previsto para la elección de hoy, no viene prevista ni en el Reglamento del Claustro, ni en los Estatutos de la Universidad, por lo que de celebrarse los acuerdos podrían ser anulables. Además, de que no existe seguridad en el voto telemático al no garantizarse que fuera secreto, ni la libertad del voto, ni siquiera la autoría del voto, por desconocimiento del tema solicitó asesoramiento sobre el voto a distancia y las garantías de una votación electrónica, le hablaron sobre el sello de tiempo, mecanismo de confianza que genere una clave, de fecha y de hora, de información del proceso a todos los votantes, del nivel de seguridad, de un doble factor de código de verificación y con respecto a todo esto desconoce si el procedimiento articulado reúne todas esas condiciones y garantías. Son cuestiones formales, muy jurídicas, muy técnicas que tienen que ver con el respeto al derecho fundamental al voto, pero que le gustaría que lo tuviésemos todos en cuenta y que se respetasen los Reglamentos y las Normas de la Universidad.

La Secretaria General coincide con la Doctora Rodríguez en que ciertamente, ni el Reglamento del Claustro, ni los Estatutos de la Universidad contemplan de forma expresa la celebración del claustro de forma telemática, ni tampoco el voto telemático. No obstante, le recuerda que tanto la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público apuestan decididamente por la tramitación electrónica en sus múltiples relaciones internas y externas. Aspecto este que también sigue esta universidad que se encuentra inmersa en pleno proceso de transformación digital de su gestión, para dotar de mayor eficiencia y transparencia a sus procedimientos, tal y como expresamente se recoge en el Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2022-2026, sometido a información pública el pasado mes de abril y aprobado recientemente por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de mayo de 2022.

En segundo lugar, y por lo que aquí atañe, hay que señalar que el artículo 17 de la citada Ley 40/2015 que, en relación a las convocatorias y sesiones de los órganos colegiados, determina (el subrayado es nuestro):

“1. Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario”.

De hecho, al no recogerse esa oposición excepcional para usar esos medios telemáticos, ha de contemplarse lo dispuesto en este artículo 17 de la Ley 40/2015, que tiene carácter preferente y básico conforme a lo dispuesto en artículo 149.1.18 de la Constitución Española que prevé que el contenido de las normas que tengan tal carácter se dispondrán por el Estado, sin perjuicio de que, respetando ese marco básico establecido por el Estado, las Comunidades Autónomas podrán desarrollar su marco normativo. Dado que este desarrollo no se ha producido por nuestra Comunidad Autónoma, la norma es de absoluta y prioritaria aplicación.

En tercer lugar, en relación a la votación telemática, ha de señalarse de entrada que debe facilitarse la asistencia con voz y voto a las sesiones del Claustro, tal y como señala el artículo 8 de nuestro Reglamento. Cabe entender que al ser este uno de los derechos más relevantes que se reconoce a los Claustrales es congruente entender que debe facilitarse el derecho de voto a los claustrales cuando estos no pudieran participar presencialmente, en sus sesiones, siempre que se disponga de medios para ellos, de tal suerte que, existiendo esta posibilidad, desde el punto de vista jurídico, lo que no procede es impedir el ejercicio de este derecho. He de señalar que en este claustro hay representantes de teleformación que viven fuera de la isla y a los que hay que facilitar la participación en las sesiones, como a cualquier otro miembro claustral que esté en la sala, así como su voto.

En cuarto lugar, y por lo que atañe a los tipos de votos que pueden emitirse conforme al artículo 24 del Reglamento del Claustro, y en particular, al que, por tratarse de una votación para elegir personas, que ha de hacerse por votación secreta, mediante papeleta, este precepto necesariamente ha de interpretarse de forma coherente con la regulación contenida en el antedicho artículo 17 de la Ley 40/2015, por lo que habrá de concluirse que el mismo habrá de interpretarse conforme a lo previsto en el Código civil, como una papeleta virtual,

asegurándonos, claro está, que la fórmula que utilicemos aseguren la identidad del votante y que impida relacionar el sentido del voto con la identidad de la persona que lo emite, siendo este, por tanto, voto secreto.

Tras consultar con el servicio jurídico, la responsable de protección de datos y los responsables del campus virtual y del servicio de informática, se ha considerado que el modelo que se propone es el más ajustado a las necesidades concretas de nuestra universidad, al facilitar la renovación de sus órganos de gobierno con plenas garantías, según un modelo adoptado por un amplio número de universidades públicas españolas.

Toma la palabra la estudiante Nerea García quien señala que el mismo día que se convocó este Claustro, los compañeros de teleformación solicitaron al consejo de Estudiantes que también tuviesen el mismo derecho que sus compañeros de clases presenciales a poder votar y por tanto el Consejo de Estudiantes pidió formalmente a la Secretaría General, algún método para que pudiesen tener el mismo derecho que todos los presentes a ser elegidos y a tener voz, porque la estructura de teleformación también es parte de esta nuestra universidad, tiene más de dos mil estudiantes, aparte de todo el profesorado que la compone y considera que se le debe un mínimo de respeto y que esto sirva de precedente en el Claustro y en el Reglamento para modificar ciertas cosas para que también puedan votar y que esto no vuelva a suceder, porque se remite que lo que más les importa desde el Sector de Estudiantes es que todo ciudadano tenga voz y voto y sobre todo cada estudiante. Por otra parte, tienen una duda, dentro de las papeletas del Sector C aparece que deben votar a cuatro personas, y con los compañeros de teleformación tuvieron una confusión porque ellos consideraron que eran tres personas y no cuatro, entonces quieren aclarar si hay que votar a tres o a cuatro personas.

La Secretaría General le responde que según los Estatutos (artículo 59) es el 70% de los elegibles. Queda confirmado que son cuatro personas.

Continúa el Señor Santiago Bolaños, quien comenta que se encuentra en este acto como candidato electo sin que se haya producido una votación que le designe, tal y como señala el Reglamento del Claustro. Además, considera que los claustrales funcionarios por el sector D deben poder votar, como asegura que siempre se ha hecho, a los Claustrales de su sector por el PAS funcionario.

La Secretaria General le responde que tal y como ya consta en los precedentes de este Claustro cuando los candidatos son en número igual o inferior al número de plazas vacantes se procede a declararles como miembros electos, sin necesidad de elección.

Como el Señor Bolaños insiste en que él quiere votar y ser votado, se le contesta que si desea que se proceda a su votación se traerá una urna para que se proceda a ello, pero que no admite su votación al PAS laboral, porque este debe elegirse entre esta parte del Sector del Claustro.

Varios claustrales más del Sector D insisten en que ellos deberían votar tanto al PAS funcionario como al PAS laboral, a lo que la secretaría les contesta que este

sector no tiene un doble derecho a voto, sino que como todos los demás, están sujetos al límite del 70% establecido en el artículo 59.1 de los Estatutos.

Tras dicho debate se da paso al único punto del orden del día.

1.- Elección de representantes del Claustro en Consejo de Gobierno

Se procede a la votación telemática, mediante llamada de los claustrales de los distintos sectores, así como votación presencial, mediante el depósito en las urnas, tras la llamada a los claustrales, siguiendo el orden de sus sectores, A, B, C y D. Por este último, solo se procede llamar al PAS Laboral, al haberse presentado como único candidato como representante del PAS Funcionario Don Santiago Bolaños

Los votos obtenidos por los claustrales fueron los siguientes:

SECTOR A

1. ARGÜELLO HENRÍGUEZ, D. ANASTASIO. 28 votos
2. CAMPOS MÉNDEZ, D. ISRAEL. 45 votos
3. DE LUXÁN HERNÁNDEZ, D^a. LÍA. 3 votos
4. DOÑA RODRÍGUEZ, D. JOSÉ MIGUEL. 41 votos
5. FEO GARCÍA, D. JOSÉ JUAN. 8 votos
6. GARCÍA RUBIANO, D. JESÚS. 15 votos
7. GONZÁLEZ BETANCOR, D^a. SARA. 12 votos
8. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, D. ARIDANE. 42 votos
9. HAROUN TABRAUE, D. RICARDO JESÚS. 43 votos
10. HERNÁNDEZ GUERRA, D- ALONSO. 28 votos
11. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, D. JUAN RAMÓN. 8 votos
12. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, D^a. MANUELA. 12 votos.
13. LÓPEZ BRITO, D^a. MARÍA BELÉN. 58 votos
14. LÓPEZ SUÁREZ, D. SEBASTIÁN. 40 votos
15. MARTÍNEZ QUINTANA, D^a. LUCÍA. 5 votos
16. MEDINA BENÍTEZ, D^a. MARÍA DOLORES. 30 votos.
17. MIRAUT MARTÍN, D^a LAURA. 27 votos
18. MONZÓN VERONA, D. MARIO DOMINGO. 22 votos
19. PADRÓN MORALES, D. GABINO. 37 votos
20. PALERM SALAZAR, D. JUAN MANUEL. 4 votos
21. PÉREZ JIMÉNEZ, D. RAFAEL. 39 votos
22. RAMAL LÓPEZ, D^a. JOSEFA MARÍA. 4 votos
23. RODRÍGUEZ BAHAMONDE, D^a. ROSA. 36 votos
24. RODRÍGUEZ HERRERA, D. GREGORIO. 21 votos

Al haber un empate en el número 11 entre los profesores Anastasio Argüello Henríquez y Alonso Hernández Guerra, se procede a una segunda votación, obteniendo el primero 38 votos a favor, frente a los 34 del Profesor Hernández Guerra; 8 votos en blanco.

SECTOR B

1. CHICA GONZÁLEZ, D. MANUEL JOSÉ. 1 voto
2. MALO DE MOLINA, D^a. MARÍA DIANA. 5 votos
3. MATOS LORENZO, D. MANUEL. 2 votos
4. PÉREZ AGUIAR, D. MIGUEL ÁNGEL. 10 votos
5. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA NAYRA. 2 votos
6. RUBIO SÁNCHEZ, D^a. SARA. 1 voto

SECTOR C

1. NÚEZ CASTELLANO, D. ECHEDEY. 11 votos
2. MIRELES TAVÍO, D^a. NATALIA ALEXANDRA. 3 votos
3. MOLINA SÁNCHEZ, D^a. MARÍA DEL CARMEN. 18 votos
4. PÉREZ GARCÍA, D. JAVIER. 11 votos
5. SANTIAGO OJEDA, D. DAVID. 15 votos
6. RIVERO LÓPEZ, D. ADRIÁN. 17 votos
7. TAVIRO RODRÍGUEZ-BRUSCO, D. SAMUEL. 14 votos.

Votos en blanco: 1

SECTOR D PAS FUNCIONARIO

1. BOLAÑOS SANABRIA, D. SANTIAGO,

SECTOR DE PAS LABORAL

1. BORDÓN LEÓN, D. JOSÉ LUIS. 3 votos
2. OLMOS MACHÍN, D^a. CRISTINA. 4 votos

Resultan pues elegidos como miembros del consejo de Gobierno por el Claustro los siguientes claustrales:

SECTOR A:

1. LÓPEZ BRITO, BELÉN
2. CAMPOS MÉNDEZ, ISRAEL
3. HAROUN TABRAUE, RICARDO JESÚS
4. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ARIDANE
5. DOÑA RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL
6. LÓPEZ SUÁREZ, SEBASTIÁN MIGUEL
7. PÉREZ JIMÉNES, RAFAEL
8. PADRÓN MORALES, GABINO
9. RODRÍGUEZ BAHAMONDE, ROSA
10. MEDINA BENÍTEZ, MARÍA DOLORES
11. ARGÜELLO HENRÍQUEZ, ANASTASIO

SECTOR B:

1. PÉREZ AGUIAR, MIGUEL ÁNGEL
2. MALO DE MOLINA, MARÍA DIANA

SECTOR C:

1. MEDINA SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN
2. SANTIAGO OJEDA, DAVID
3. RIVERO LÓPEZ, ADRIÁN
4. TAVIRO RODRÍGUEZ-BRUSCO, SAMUEL,
5. NUEZ CASTELLANO, ECHEDEY
6. PÉREZ GARCÍA, JAVIER

SECTOR D:

1. BOLAÑOS SANABRIA, D. SANTIAGO
2. OLMOS MACHÍN, D^a. CRISTINA

Y siendo las 18,40 horas, habiéndose tratado el único punto del orden del día, y sin más asuntos que tratar, el Rector felicita a los nuevos miembros del Consejo de Gobierno, agradece la participación de todos y se levanta la sesión.

VºBº EL PRESIDENTE DEL CLAUSTRO LA SECRETARIA DEL CLAUSTRO

Lluís Serra Majem

Inmaculada González Cabrera